



PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN, EN EL INSTITUTO ESPAÑOL "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ" DE CASABLANCA Y EN EL COLEGIO ESPAÑOL DE RABAT, CON LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y ORDENANZA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES, DE 12 DE ABRIL DE 2024 (PUBLICACIÓN 22/04/2024)

Finalizado el proceso selectivo convocado el 12 de abril de 2024 para la elaboración y gestión de una relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución, en el Instituto Español "Juan Ramón Jiménez" de Casablanca y en el Colegio Español de Rabat, con las categorías profesionales de auxiliar administrativo/a y ordenanza, a propuesta del órgano de selección, esta Subsecretaría resuelve:

Única: Aprobar la relación de personas candidatas que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, pueden ser propuestas para cubrir, mediante contrato de duración determinada por sustitución, puestos de idéntica categoría laboral en el Instituto Español "Juan Ramón Jiménez" de Casablanca y en el Colegio de Rabat, según anexo. Esta relación tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de publicación de la presente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica  
EL SUBSECRETARIO  
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil

ALBERTO HERRANZ MARTÍN. PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN





ANEXO

**CATEGORÍA PROFESIONAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Puntuación		
		FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
GADHI OUARBYA, Nor El Ouyoune	****1665	6,75	6,00	12,75
TAÏMANI KHANNOUSS, Said	****6585	6,75	4,96	11,71

**CATEGORÍA PROFESIONAL: ORDENANZA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Puntuación		
		FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
ANTOLÍNEZ AMMADI, Ibtissam	****4317	5,50	2,30	7,80
BELBIDA, Abdellah	****5585	5,75	1,60	7,35

